

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS

#### **7109** *Resolución de la presidenta del Parlamento de las Illes Balears por la que se ordena la publicación de los nombramientos de los miembros del Consejo Asesor de Contenidos y de Programación del Ente Público de la Radiotelevisión de las Illes Balears*

La Ley 15/2010, de 22 de diciembre, del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears, en su artículo 12, configura la organización institucional del ente con la diferenciación de los órganos de gobierno y administración -formado por el Consejo de Dirección y el director general- y de participación social, como es el Consejo Asesor de Contenidos y de Programación.

Las funciones del Consejo Asesor se determinan en el artículo 25 de la Ley 15/2010 que, en general, hacen referencia a la tarea de asesoramiento y asistencia al Consejo de Dirección y al director o la directora con la definición y la evaluación de las políticas de programación y de contenidos del ente.

Asimismo, en los artículos 24.2 y 24.3 se establece que el Consejo Asesor de Contenidos y de Programación tiene que estar integrado por 15 miembros, que tienen que representar a la pluralidad de la sociedad balear y de las islas que la integran. En el Consejo tienen que estar representados, en todo caso, los sectores profesional, educativo y cultural, las asociaciones de consumidores y usuarios, y también las asociaciones representativas de personas con discapacidad y de los jóvenes y la gente mayor. Del mismo modo, se prescribe que los miembros del Consejo Asesor serán elegidos por el Parlamento por mayoría de tres quintas partes y por un mandato de cuatro años, que transcurrido un mes sin haber conseguido esta mayoría será suficiente la mayoría absoluta, y que la condición de miembro del Consejo Asesor no exige dedicación exclusiva ni da derecho a remuneración, salvo la percepción de dietas, fijadas reglamentariamente, por asistencia a las reuniones.

En la primera votación, el Parlamento tiene que elegir a los 15 miembros que integrarán (y constituirán por primera vez) el Consejo Asesor, con una mayoría cualificada de tres quintas partes y por un mandato de cuatro años. Se añade una segunda exigencia en la elección de los miembros que hace referencia a que debe haber una representación plural mínima de los sectores profesional, educativo y cultural, de las asociaciones de consumidores y usuarios, y también de las asociaciones representativas de personas con discapacidad, de los jóvenes y de la gente mayor.

La Mesa del Parlamento de las Illes Balears, conformemente con la Junta de Portavoces, adoptó, en fecha 12 de enero de 2016, las Normas reguladoras para la elección de los miembros del Consejo Asesor de Contenidos y de Programación del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears, que en su punto noveno disponen que la Presidencia del Parlamento ordenará la publicación del nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Contenidos y de Programación del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y en el *Butlletí Oficial del Parlament de les Illes Balears*, a la vez que prevé que la promesa o el juramento se realice ante Mesa del Parlamento, después de haberse publicado el nombramiento en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

El Pleno del Parlamento de las Illes Balears, en sesión de día 15 de junio de 2016, de acuerdo con las Normas reguladoras para la elección de los miembros del Consejo Asesor de Contenidos y de Programación del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears, ya mencionadas, ha elegido a los miembros que tienen que formar parte del Consejo Asesor de Contenidos y de Programación del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

Se ordena la publicación del nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Contenidos y de Programación del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears que se relacionan a continuación:

- Sra. D<sup>a</sup> Aina Gutiérrez Coll
- Sra. D<sup>a</sup> Aline Olga Tur
- Sr. D. Joan Huguet Amengual
- Sra. D<sup>a</sup> Mónica Outeiral Coira
- Sr. D. Angel Aguiló Palou
- Sr. D. Juan Montes de Oca Ladat
- Sra. D<sup>a</sup> Meritxell Esquirol Salom





- Sr. D. Jaume Mateu i Martí
- Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Acosta
- Sr. D. Marcos Pons Sansaloni
- Sr. D. Alex Segura Castelltort
- Sra. D<sup>a</sup> M. Antònia Puigrós i Caldentey
- Sr. D. Miquel Costa Costa
- Sr. D. Santiago Colomar Ferrer
- Sr. D. Joan Josep Sunyer

Del mismo modo, se ordena la publicación de los nombramientos mencionados en el *Butlletí Oficial de las Illes Balears* y en el *Butlletí Oficial del Parlament de las Illes Balears*.

Palma, 15 de junio de 2016

**La presidenta del Parlamento de las Illes Balears**

María Consuelo Huertas Calatayud

